



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURUA
PROVINCIA DE ATALAYA - REGION UCAYALI



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 036-2023-MDY-ALC

Puerto Breu, 09 de febrero de 2023

VISTO:

El informe N° 077-2023-MDY-ALC-GM-GPPyR, de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización de la MDY, donde propone la aprobación de las modificaciones presupuestarias a nivel Institucional vía incorporación de mayores ingresos públicos, provenientes de saldos de balance del año 2022.

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución de Alcaldía N° 001-2023, de fecha 05 de enero del 2023, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura (P.I.A) de la Municipalidad Distrital de Yurúa, por el importe de S/. 15,855,901.00 (QUINCE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTAICINCO MIL NOVECIENTOS UNO Y 00/100 SOLES) para el ejercicio comprendido entre el 01 de enero y el 31 de diciembre del 2023;

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma de la Constitución Política del Perú, Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades; las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que mediante ley N° 31638, se ha aprobado el Presupuesto del Sector Publico, correspondiente al año fiscal 2023, el cual comprende las transferencias de recursos para los gobiernos locales

Que, el Artículo 46 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece los lineamientos para las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional, concordante con los numerales 28.1, 28.2 y 28.3 del Artículo 28° de la Directiva N° 002-2021-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada mediante la Resolución Directoral N° 0022-2021-EF/50.01,

Que conforme a lo señalado en el numeral 50.1 del Art. 50 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, donde señala que: "La incorporación de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores contemplados en el Presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas", en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo, son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando proviene de: Los saldos de balance constituidos por recursos financieros provenientes de fuentes de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal. Los saldos de balance son registrados financieramente cuando se determine su cuantía, y mantienen la finalidad para los que fueron asignados en el marco de las disposiciones





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURUA PROVINCIA DE ATALAYA - REGION UCAYALI

legales vigentes. En caso se haya cumplido dicha finalidad, tales recursos se pueden incorporar para financiar otras acciones de la entidad, siempre y cuando dichos recursos sean de libre disponibilidad, de acuerdo con la normatividad vigente.

Que, el numeral 21.3 del Art. 21° de la Directiva N° 002-2021-EF/50.01, Directiva para la ejecución presupuestaria, señala que: "Las modificaciones presupuestarias en el nivel Institucional por incorporación de mayores ingresos públicos, de acuerdo a lo establecido en el numeral 50.1 del Artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440", se sujetan a los límites máximos de incorporación determinados por el MEF que se establecen por Decreto Supremo, según corresponda, en consistencia con las reglas fiscales, y proceden cuando proviene de: Los saldos de balance en fuentes de financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios, los cuales se determinan al establecer la diferencia entre los ingresos recaudados en un año fiscal (que incluye el saldo de balance del año fiscal previo) y los gastos devengados al 31 de diciembre en el mismo periodo.

Que, la Ley N° 31639 "Ley de Equilibrio Financiero de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023", determina las disposiciones de disciplina, racionalidad y austeridad presupuestaria a seguir;

Que, estando a las facultades conferidas por el Artículo 20° inciso 6) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Objeto

Autorizase la Incorporación de mayores Ingresos públicos, provenientes de saldos de balance año 202 en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de Yurúa, Provincia de Atalaya, Departamento de Ucayali, para el Año Fiscal 2023, correspondiente al rubro 07: FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL por la suma de S/ 122,185.00 (CIENTO VEINTIDOS MIL CIENTO OCHENTAICINCO Y 00/100 SOLES), de acuerdo al siguiente detalle:

<u>INGRESOS:</u>	<u>EN SOLES</u>
FUENTE DE FTO	: 5 RECURSOS DETERMINADOS
RUBRO	: 07 FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL.
1.	: Ingresos Presupuestarios
1.9	: Saldos de Balance
1.9.1	: Saldos de Balance
1.9.1.1.	: Saldos de Balance
1.9.1.1.1	: Saldos de Balance
1.9.1.1.1.1	: Saldos de Balance
	<u>S/. 122,185.00</u>



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURUA
PROVINCIA DE ATALAYA - REGION UCAYALI



TOTAL INGRESO SI. 122,185.00

EGRESOS: EN SOLES



SECCIÓN SEGUNDA : Instancias Descentralizadas
PLIEGO : Municipalidad Distrital De Yurua
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA : Acciones Centrales.
PRODUCTO / PROYECTO : 3999999: Sin Producto.
ACTIVIDAD : 5000002: Conducción y orientación Superior.
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 5. Fondo de Compensación Municipal.
Categoría del Gasto : Gastos Corrientes
Tipo de Transacción : 2.3 Bienes y Servicios
Especifica de Gasto : 2.3.21.21 Pasajes y Gastos de Transporte.
S/ 10,000.00
2.3.21.12 Vitos y Asig. x comisión de Servicio.
S/ 10,000.00
Total, Conduc. y Orient. Superior S/. 20,000.00



SECCIÓN SEGUNDA : Instancias Descentralizadas
PLIEGO : Municipalidad Distrital De Yurua
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA : Acciones Centrales.
PRODUCTO / PROYECTO : 3999999: Sin Producto.
ACTIVIDAD : 5000003: Gestión Administrativa
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 5. Fondo de Compensación Municipal.
Categoría del Gasto : Gastos Corrientes
Tipo de Transacción : 2.3 Bienes y Servicios
Especifica de Gasto : 2.3.29.11 Locación de servicios 102,185.00
Total, Gestión Administrativa S/. 122,185.00

TOTAL EGRESOS S/ 122,185.00

Artículo 2. Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego elabora las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 3. Remisión

Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.



"Año del Unidad, la Paz y el Desarrollo"



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURUA PROVINCIA DE ATALAYA - REGION UCAYALI

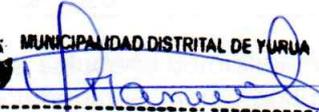
Artículo 4. Publicación.

Encargar a la Unidad de Imagen Institucional la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional.

Regístrese y Comuníquese.

Atentamente;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURUA


Ing. Agro. Manuel Arevalo Mogrovejo
ALCALDE